naw!
CONEXIÓN RÁPIDA Y ESTABLE.

Zipaquirá, 13 de septiembre de 2024

Doctora:

DIANA MARCELA ANDRADE HUÉRFANO
Secretaria General
Zipaquirá, Cundinamarca

REF. Solicitud modificación forma de pago del contrato CCV-63-2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitarle muy respetuosamente la modificación de la forma de pago del contrato CCV-63-2024, ello teniendo en cuenta que, DIFUDATOS SAS, en calidad de contratista, ya ha realizado la instalación de las licencias requeridas por la entidad, entonces, nos vemos en la imperiosa necesidad de solicitar dicho trámite, acudiendo con el fin de que la empresa no sea vea afectada financieramente.

En ese sentido, entendemos que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Por ello, planteo como forma de pago la siguiente: Dos (2) pagos de la siguiente manera: el primer pago por el valor de la instalación de las licencias MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR y Licencia Exchange Online Plan por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($367.480.800) M/CTE y el valor restante por la instalación y puesta en marcha de intranet y el sistema de calidad por la suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL ($101.983.000) M/CTE.

Agradecemos su atención y colaboración.

NINO CARLOS RENE FORERO SANCHEZ
CC. 80.546.542 expedida en Zipaquirá
R.L DIFUDATOS SAS
Nit 900.295.480-2